

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

10007 CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D.

Una vez terminada las Fases I y II de la ampliación de capital del Club Atlético de Madrid, S.A.D. (la "Sociedad"), acordada en la Junta General Extraordinaria de 30 de junio de 2014, cuyos términos fueron detallados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 3 de julio de 2014 (página 9689), el Consejo de Administración ha acordado continuar la ejecución de la mencionada ampliación de capital, haciendo uso de la delegación otorgada para la ejecución de los acuerdos adoptados por la referida Junta General Extraordinaria.

Condiciones en que se llevará a cabo la ejecución de la Fase III de la ampliación de capital:

1. Acciones a suscribir

Al terminar el plazo de suscripción de las Fases I y II, ya han sido suscritas un total de 477.965 acciones, por lo que las acciones sobrantes son 6.094.

Por tanto, las acciones a suscribir en la Fase III son 6.094 nuevas acciones ordinarias, representadas por medio de títulos nominativos, pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes, de 8,5 Euros de valor nominal y con una prima de emisión de 13 Euros por acción, a razón por tanto de un total de 21,5 Euros por acción.

2. Personas que pueden suscribir acciones en la Fase III

En esta Fase III, las acciones sólo podrán ser suscritas por las personas, físicas o jurídicas, que ya hayan suscrito acciones en la Fase I y/o en la Fase II de la presente ampliación de capital (en adelante, los "Suscriptores").

3. Acciones que puede suscribir cada Suscriptor

En esta Fase III, no hay límite respecto a las acciones que puede suscribir cada Suscriptor, por lo que cada Suscriptor puede suscribir las acciones que tenga por conveniente, siempre que sea una cifra hasta 6.094 acciones.

En caso de exceso de demanda de varios Suscriptores sobre el número de acciones a suscribir, se prorratearán atendiendo a la cantidad solicitada por cada uno de ellos.

4. Desembolso de las acciones suscritas

El desembolso de las nuevas acciones y de la prima de emisión deberá realizarse íntegramente en el momento de su suscripción por quienes acudan a la ampliación, con aportaciones dinerarias, a razón de 21,5 Euros por cada nueva acción suscrita.

El importe a desembolsar será el que resulte de multiplicar el número de acciones suscritas por 21,5 Euros (por ejemplo, si se suscriben 10 acciones, el importe a desembolsar será 215 Euros, resultado de $10 \times 21,5$).

En caso de exceso de demanda de varios Suscriptores sobre el número de acciones a suscribir, y que sea necesario por tanto proceder al prorrateo señalado en el punto anterior, la Sociedad reembolsará de forma inmediata a los

Suscriptores el exceso correspondiente a las acciones que no le sean finalmente asignadas.

5. Plazo y procedimiento de suscripción

El plazo del período de suscripción en la Fase III será de 10 días, iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Por tanto, la suscripción de las acciones durante esta Fase III podrá llevarse a cabo durante el referido periodo.

Los Suscriptores que deseen suscribir acciones deberán ingresar el importe correspondiente mencionado en el punto anterior, en la siguiente cuenta corriente, que la Sociedad ha abierto especialmente para el proceso de suscripción de nuevas acciones:

Entidad: La Caixa

Sucursal: Paseo Virgen del Puerto, 67 (Estadio Vicente Calderón)

Titular: Club Atlético de Madrid, S.A.D. (ampliación de capital)

IBAN: ES34 2100 3796 1322 0022 2712

Una vez realizado el ingreso, el Suscriptor deberá entregar copia del resguardo de ingreso de la cantidad que corresponda en la sede social del Club Atlético de Madrid, S.A.D. (Paseo Virgen del Puerto, 67, 28005 Madrid), junto con el Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de todos los Suscriptores en la misma sede social, así como en la sede electrónica de la página web de la Sociedad, cuyo enlace es: <http://www.clubatleticodemadrid.com/atm/sede-electronica>.

Tanto el Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado, como la copia del resguardo de ingreso, deberán quedar entregados en la sede social, dentro del periodo de suscripción antes indicado.

Madrid, 9 de septiembre de 2014.- Pablo Jiménez de Parga, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140045497-1